

ORDENANZA Nº: 66

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la ordenanza 168/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Créase la Unidad de Violencia Familiar, dependiente de la Dirección del Hospital Municipal Dr. Diego Montoya, en el ámbito de la Secretaría de Salud, la que tendrá como objetivos generales:

- a) Brindar un servicio global e interdisciplinario para atender a las personas que sufren violencia en el ámbito familiar, tendiente a su recuperación integral;
- b) Establecer el marco preventivo y la asistencia integral a seguir para la atención psicológica, legal y social de las personas que se encuentran en situación de violencia familiar.
- c) Promover la reflexión de la comunidad sobre las causas y efectos físicos, psicológicos, económicos y sociales de la violencia y;
- d) Impulsar y fortalecer la articulación y cooperación de las distintas organizaciones, de profesionales e instituciones.-

Artículo 2º.- Derógase la Ord. 147/2010.

Artículo 3º.- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.-

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 66/2015

La modificación de la ordenanza tiene como finalidad reflejar jurídicamente los cambios operados en la estructura Municipal respecto de la Unidad de Violencia Familiar, la cual paso de depender del Concejo Municipal de Familia en el Ámbito de la Dirección de Acción Social, a la Dirección del Hospital Municipal Dr. Diego Montoya, dependiente de la Secretaria de Salud.

Es de hacer notar que no habiéndose designado un Secretario de Salud, en virtud de las facultades conferidas por el Organigrama Municipal al titular del P.E.M dichas Facultades y funciones fueron atribuidas por delegación al Sec. de Gobierno y Acción Social.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD